

**RESPUESTA EXHIBICION DOCUMENTOS. RAD. 110013336038-2018-00400-00. R.D.
MARIA TERESA PINZON VS DEVISAB**

pedro agosto nieto gongora <pedroanietog@hotmail.com>

Mar 12/03/2024 10:41 AM

Para: Juzgado 38 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co>; Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pedroanietog@hotmail.com <pedroanietog@hotmail.com>; Nataly Reina <notificacionesjudicialesiccu@cundinamarca.gov.co>; ingrid.reina@cundinamarca.gov.co <ingrid.reina@cundinamarca.gov.co>; arojas@devisab.com <arojas@devisab.com>; notificacionesjudiciales@devisab.com <notificacionesjudiciales@devisab.com>; jporras@devisab.com <jporras@devisab.com>; ninoacostaorlando@yahoo.com <ninoacostaorlando@yahoo.com>; notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; Alexandra Juliana Jimenez Leal <alexandra.jimenez@segurosdelestado.com>; Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>; ccorreos@confianza.com.co <ccorreos@confianza.com.co>; EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>; alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co>; MARTHA LEONOR FERREIRA ESPARZA <mferreira@procuraduria.gov.co>; Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

1. RESPUESTA EXHIBICION DE DOCUMENTOS RAD. 2018-400 . MARIA TERESA PINZON VS DEVISAB.pdf; 2. Reclamacion y respuesta Maria Teresa Pinzon Devisab.pdf; 3. CERTIFICACION CONCILIACION MARIA TERESA PINZON.pdf;

Señor

Juez 38 Administrativo del Circuito de Bogotá- Sección Tercera

E.S.D.

Reparación Directa

De: MARIA TERESA PINZÓN MARTÍNEZ

Contra CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA – DEVISAB- y OTRO.

Rad. No. 110013336038-2018-00400-00.

Asunto: Respuesta Exhibición de Documentos

Respetado Señor Juez

PEDRO AUGUSTO NIETO GONGORA, mayor de edad, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, por la presente procedo a dar respuesta a la petición de “*exhibir el documento contentivo de la primera reclamación escrita que le fue presentada a CONSORCIO DEVISAB*”, punto 5.3. del decreto de pruebas solicitada por el llamado en Garantía Liberty Seguros en los siguientes términos:

Se efectuó una primera reclamación por parte de mi representada según petición del **22 de febrero de 2018**, radicada al ICCU, la cual dio traslado por competencia a DEVISAB, siendo contestada el 04 de abril de 2018.

La Segunda Reclamación formal, se efectuó con la petición de conciliación previa ante el Procurador delegado en lo administrativo, que fue radicada el **07 de septiembre de 2018**, según da cuenta la Certificación de agotamiento del requisito de procedibilidad, expedido por La PROCURADURÍA 87 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación N.º 18-329 SIAF 29129

En consecuencia, ANEXO:

- Petición de 22 de febrero de 2018, realizada por María Teresa Pinzón y otros
- Respuesta de 04 de abril de 2016 de DEVISAB.
- Certificación de Certificación de agotamiento del requisito de procedibilidad, expedido por La PROCURADURÍA 87 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación N.º 18-329 SIAF 29129

Atentamente

PEDRO AUGUSTO NIETO GONGORA

C.C. 93.129.701

T.P. 83.482 C.S.J

Celular 3004696709